



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 JUL. 2026

VISTO: la realización del 1º "Foro de Enoturismo y Gastronomía de las Américas";

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar los días 12 y 13 de agosto de 2026, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo, Mag. Cristian Pos;

II) que el Director estará en carácter de Misión Oficial del 12 al 15 de agosto de 2026;

III) que asimismo, el día 13 de agosto de 2026 recibirá por parte de la organización almuerzo de networking, habiéndosele abatido los viáticos al efecto;

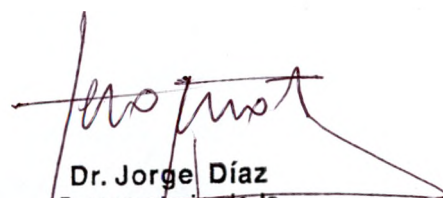
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnanse en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo, Mag. Cristian Pos, del 12 al 15 de agosto de 2026, para participar del 1º "Foro de Enoturismo y Gastronomía de las Américas", que tendrá lugar los días 12 y 13 de agosto de 2026, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- 2) Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 1 al 85% más 1 al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 578,25 (dólares estadounidenses quinientos setenta y ocho con 25/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma total de U\$S 623 (dólares estadounidenses seiscientos veintitrés).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República